

Quito, 30 de abril de 2014

Señor

Ramón José Sierra García
Gerente General
IDEAL ALAMBREC S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Nos dirigimos a usted para comunicarle que con fecha de hoy, la compañía **BEKAERT IDEAL, S.L.**, de nacionalidad española, ha cedido y transferido a favor de la compañía **ARCELORMITTAL SPAIN HOLDING, S.L.**, de nacionalidad española, un millón seiscientas veinte mil (1'620.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, contenidas en los siguientes títulos:

Título	Cantidad	Numeración	Valor Nominal USD
13 (parte)	644.991	De la 4'380.001 a la 5'024.991 inclusive	644,991.00
14	325.021	De la 5.024.992 a la 5.350.012 inclusive	325,021.00
15	324.986	De la 5.350.013 a la 5.674.998 inclusive	324,986.00
16	162.492	De la 5.674.999 a la 5.837.490 inclusive	162,492.00
17	162.493	De la 5.837.491 a la 5.999.983 inclusive	162,493.00
20	17	De la 5.999.984 a la 6.000.000 inclusive	17.00

En consecuencia, a fin de cumplir con las disposiciones legales pertinentes y perfeccionar la cesión efectuada, solicitamos se sirva: (i) registrar esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas a su cargo; (ii) anular los títulos números 13, 14, 15, 16, 17 y 20; y, (iii) emitir un nuevo título a favor de ARCELORMITTAL SPAIN HOLDING, S.L. por 1'620.000 acciones que le fueron cedidas y otro a favor de BEKAERT IDEAL, S.L. por las 330.000 acciones que le quedan del título 13.

Atentamente,

CEDENTE


Luis Carlos Fernández Gilbert
Apoderado
BEKAERT IDEAL, S.L.

CESIONARIO


Jaime Arosemena Coronel
Apoderado
ARCELORMITTAL SPAIN HOLDING, S.L.

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 4/23/2014 13:42:21 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OEX134222166
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)



Nombre del Titular: BEKAERT IDEAL, S.L. // LUIS FERNANDEZ
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003147773

Expedido: 04/23/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



la otorgante, conjunta o individualmente, todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la transferencia mediante cesión, a favor de Arcelormittal Spain Holding, S.L., de 1,620,000 acciones de propiedad de Bekaert Ideal, S.L. equivalentes al 27% del capital social de la compañía Ideal Alambrec S.A., en particular lo siguiente:

1.- Suscribir en calidad de cedente las notas de cesión, a favor de Arcelormittal Spain Holding, S.L., al reverso de los títulos contentivos de 1,620,000 acciones de propiedad de Bekaert Ideal, S.L. equivalentes al 27% del capital social de la compañía Ideal Alambrec S.A.

2.- Suscribir en calidad de cedente, la carta de notificación al representante legal de Ideal Alambrec S.A. por la transferencia a favor de Arcelormittal Spain Holding, S.L. de 1,620,000 acciones de propiedad de Bekaert Ideal, S.L. equivalentes al 27% del capital social de la compañía Ideal Alambrec S.A.

3.- Recibir cualquier otro documento relacionado con la transacción realizada entre Bekaert Ideal, S.L. y Arcelormittal Spain Holding, S.L.

El presente poder se mantendrá vigente hasta el 30 de mayo de 2014, fecha en la cual quedará revocado automáticamente.

Dado y firmado en Bogotá, D.C. al 23 de abril de 2014.

and effectiveness of the transfer through assignment, in favor of Arcelormittal Spain Holding, S.L. of 1,620,000 shares owned by Bekaert Ideal, S.L. representing 27% of the social capital of Ideal Alambrec S.A., particularly the following:

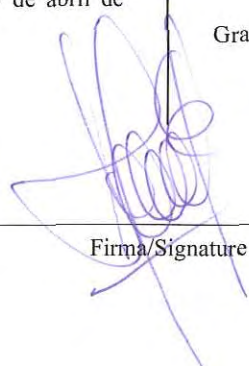
1.-To sign, as transferor, the assignment note, in favor of Arcelormittal Spain Holding, S.L., on the reverse of the share certificates of 1,620,000 shares owned by Bekaert Ideal, S.L. representing 27% of the social capital of Ideal Alambrec S.A.

2.-To sign, as transferor, the notification letter to the legal representative of Ideal Alambrec S.A. for the transfer in favor of Arcelormittal Spain Holding, S.L. of 1,620,000 shares owned by Bekaert Ideal, S.L. representing 27% of the social capital of Ideal Alambrec S.A.

3.- Receive any other document related with the transaction entered into between Bekaert Ideal, S.L. and Arcelormittal Holding, S.L.

This power of attorney will be valid until May 30, 2014, date on which shall be automatically revoked.

Granted and signed at Bogotá, D.C. on 23 April 2014.



Firma/Signature



AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARIA 45 (E) BOGOTÁ D.C.



ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
BEKAERT IDEAL, S.L. CELEBRADA POR ESCRITO Y SIN SESIÓN

El Consejo de Administración de la sociedad Bekaert Ideal, S.L. (en adelante, la "Sociedad") celebró reunión por escrito y sin sesión de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil por imposibilidad de los consejeros de reunirse personalmente, no habiéndose opuesto ninguno de ellos (D. Henri-Jean Velge, D. Bruno Humblet, D. Geert Voet, y D. Tomas Otto Kohn Topfer) a la celebración del Consejo de Administración mediante el citado procedimiento.

Todos los consejeros emitieron su voto en el plazo previsto en el artículo 100.3 del Reglamento del Registro Mercantil, mediante carta que remitieron a la Sociedad, en la que aprobaron por unanimidad los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento del Presidente del Consejo de Administración.
2. Nombramiento del Secretario no Consejero.
3. Nombramiento del Director General.
4. Otorgamiento de poderes al Director General.
5. Otorgamiento de poderes bancarios.
6. Otorgamiento de poderes para la firma de las cartas de cesión.
7. Delegación de facultades.
8. Aprobación del acta de la sesión.

De acuerdo con los votos recibidos, se adoptaron por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Se acuerda por unanimidad nombrar Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario a D. Henri-Jean Velge, mayor de edad, de nacionalidad belga, casado, con domicilio a estos efectos en Gouvernementsweg 75, 1150 Sint-Pieters-Woluwe, Bélgica y provisto de Pasaporte número EF807065, en vigor.

D. Henri-Jean Velge, acepta su nombramiento mediante carta remitida al Consejo de Administración.

SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO NO CONSEJERO.

Se acuerda por unanimidad nombrar Secretario no Consejero de la Sociedad a D. Juan Luis Royo Rodés, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en calle López Bravo 94, 09001 Burgos y provisto de Documento Nacional de Identidad número 39639075R, en vigor.

D. Juan Luis Royo Rodés, acepta su nombramiento mediante la firma de este acta.

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL.

Se acuerda por unanimidad nombrar como Director General por un plazo de tres (3) años, con efectos desde el día de hoy, a D. Alejandro Juan Sananez Falcón, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, casado, con domicilio a estos efectos en 860 Morningcreek Dr., Kennesaw GA 30152, Venezuela, y provisto de Pasaporte número 5577201, en vigor.

CUARTO.- OTORGAMIENTO DE PODERES AL DIRECTOR GENERAL.

A. Se acuerda por unanimidad otorgar poder tan amplio como en Derecho sea posible a favor del Director General, D. Alejandro Juan Sananez Falcón, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, casado, con domicilio a estos efectos en 860 Morningcreek Dr., Kennesaw GA 30152, Venezuela, y provisto de Pasaporte número 5577201, y a D. Juan Luis Royo Rodés, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), calle Mozart 7, C, y provisto con Número de Identificación Fiscal 39639075R, en vigor, para que cualquiera de ellos, solidariamente, en nombre y representación de Bekaert Ideal, S.L. (la "Sociedad") pueda ejercitar todas y cada una de las siguientes facultades:

- 1.1 Representar a la Sociedad ante cualesquiera Administraciones en general, ya sean comunitarias, estatales, autonómicas, provinciales o municipales, incluyendo la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como ante organismos del Estado, Provincias, Municipios, Comunidades Autónomas y Unión Europea, pudiendo interponer y seguir toda clase de recursos administrativos y representar a la Sociedad en actos de conciliación, con avenencia o sin ella ante cualesquiera autoridades, administrativas o judiciales.
- 1.2 Ejercer la representación judicial de la Sociedad ante los Juzgados y Tribunales de cualquier clase, categoría y jurisdicción, civiles, criminales, económico-administrativos, laborales o de cualquier otra naturaleza, con las facultades generales de representación necesarias para el ejercicio de cualquier acción y la interposición y seguimiento de cualquier recurso en cualquier instancia, y de nombrar Procuradores y Abogados mediante el otorgamiento de los oportunos poderes para pleitos y revocarlos.
- 1.3 Presentar cualesquiera documentos ante cualesquiera Tribunales o Juzgados en relación con cualesquiera acciones civiles, penales, del procedimiento económico administrativo o laboral o de cualquier otro tipo por los que se desista de acciones entabladas, someter asuntos a arbitraje ya sea de equidad o de derecho y nombrar árbitros.

- 1.6 Representar orgánicamente a la Sociedad en Juntas de Accionistas, de socio o de asociados, en Consejos de Administración o en Juntas Directivas en las sociedades o asociaciones en que la Sociedad sea accionista, socio o asociado, con pleno derecho de voz y voto e impugnación y sin limitación de ninguna clase.
- 1.7 Comparecer ante notario para elevar a público los acuerdos y las resoluciones adoptados por la Sociedad, tanto por las Juntas Generales de Socios, como por el Consejo de Administración, así como solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo suscribir al efecto cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluidos los de aclaración, rectificación y subsanación, pudiendo en cualquier caso solicitar la inscripción parcial de los referidos acuerdos sociales.
- 1.8 Dirigir las operaciones de la Sociedad, de acuerdo con las decisiones de la Junta General de Socios y del Consejo de Administración.
- 1.9 Suscribir y seguir la correspondencia de la Sociedad.
- 1.10 Firmar y presentar todo tipo de impresos oficiales, declaraciones, liquidaciones fiscales y pagar impuestos, tasas, contribuciones y cualesquiera tributos y cuotas debidos o a liquidar por la Sociedad.
- 1.11 Retirar de las oficinas de Correos y Telégrafos, cartas, certificados, despachos, paquetes, giros y valores declarados; y de las empresas de transportes Aduanas y Agencia, géneros y efectos remitidos; hacer protestas y reclamaciones, dejes de cuenta y abandono de mercancías.
- 1.12 Representar a la Sociedad ante las compañías suministradoras de agua, gas, electricidad, teléfono y otros servicios, para toda clase de gestiones, incluyendo la contratación y baja en el abono de los respectivos suministros.
- 1.13 Exigir rendición de cuentas, observarlas o aprobarlas.
- 1.14 Encargar, adquirir y contratar estudios e informes económicos y financieros, jurídicos, contables, de explotación, empresariales, de obras y trabajos determinados.
- 1.15 Contratar a abogados, auditores, arquitectos, otros profesionales y asesores y poner fin a sus servicios.
- 1.16 Endosar conocimientos, resguardos de depósitos, documentos de embarque y de almacenes generales.

D. Alejandro Juan Sananez Falcón, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, casado, con domicilio a estos efectos en 860 Morningcreek Dr., Kennesaw GA 30152, Venezuela, y provisto de Pasaporte número 5577201, en vigor;

D. Juan Luis Royo Rodés, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), calle Mozart número 7, C, provisto de Documento Nacional de Identidad número 39639075R, en vigor;

D. Pedro Urreta Martínez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en calle Valladolid 13, 3º B, 09002 Burgos, y Documento Nacional de Identidad número 13883027-C, en vigor; y

D. Roberto Romano Domínguez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en calle Villarnero 2, 09006 Burgos, y Documento Nacional de Identidad número 17708656-J, en vigor;

Para que D. Alejandro Juan Sananez Falcón conjuntamente con cualquiera de los señores D. Juan Luis Royo Rodés, D. Pedro Urreta Martínez y/o, D. Roberto Romano Domínguez puedan ejercitar todas y cada una de las facultades mencionadas a continuación:

- 1.1 Celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes muebles o inmuebles, como arrendador o arrendatario, por un período de tiempo definido, indefinido o no determinado.
- 1.2 Contratar seguros de cualquier clase y endosarlos firmando pólizas y recibos, pidiendo las liquidaciones y cobrando las indemnizaciones en caso de siniestro y solicitando su cancelación.
- 1.3 Cobrar las cantidades que se adeuden a la Sociedad y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a la Sociedad y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, todo ello al Estado, Provincias, Municipios, Comunidades Autónomas, Unión Europea y a cualquier organismo, y a cualesquiera personas naturales o jurídicas, públicas o privadas; hacer efectivos libramientos a la Hacienda Pública y Seguridad Social, incluso las derivadas de ingresos indebidos o por error.
- 1.4 Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de crédito en cualesquiera Bancos, Cajas de Ahorro, establecimientos financieros y entidades de crédito incluso en el Banco de España, librando y girando cheques y órdenes de transferencia.
- 1.5 Imponer fondos en Bancos, Cajas de Ahorro, o cualquier entidad de crédito, sea en cuenta corriente, en depósitos a la vista, a plazo o de ahorro, o en cualquier otra forma legal.

- 1.11 Girar y librar letras de cambio a cargo de deudores de la Sociedad.
- 1.12 Descontar y endosar letras de cambio, avales, pagarés y recibos y darlos en cobranza para que su importe sea ingresado, en todos los indicados casos, en cuentas bancarias de la Sociedad.
- 1.13 Obtener y aceptar avales, fianzas y otras garantías reales o personales a favor de la Sociedad.
- 1.14 Comprar o de cualquier otro modo adquirir, vender, permutar o de cualquier otro modo enajenar, así como realizar toda clase de actos o negocios relativos a toda clase de vehículos, realizando cualesquiera declaraciones y actuaciones ante las dependencias de la Jefatura de Tráfico y sus delegaciones.
- 1.15 Dar y obtener préstamos y contraer, tomar y otorgar créditos bajo cualquier forma (créditos personales, líneas de descuento, líneas de aval, pólizas de descubierto, cuentas corrientes de crédito), por el plazo, con el interés y en los términos y condiciones que consideren convenientes, hasta la cantidad máxima de 250.000 Euros.
- 1.16 Realizar cualesquiera actos y formalidades y firmar y otorgar cualesquiera documentos públicos o privados, en los términos y condiciones que considere más convenientes, en ejecución de las facultades que tiene conferidas.
- 1.17 Conceder las anteriores facultades en todo o en parte, otorgando las correspondientes escrituras de poderes a favor de las personas que considere convenientes, y cuantas veces estime oportuno, así como revocarlas.

QUINTO.- OTORGAMIENTO DE PODERES BANCARIOS

Se acuerda por unanimidad otorgar poderes tan amplios como en Derecho sea posible a favor de:

- (i) D. Ronny Dewulf, mayor de edad, de nacionalidad belga, casado, con domicilio en Hovenierstraat 21, 8770 Ingelmunster, Bélgica, provisto de número de pasaporte 590368943162, en vigor;
- (ii) D. Christian Messiaen, mayor de edad, de nacionalidad belga, casado, con domicilio



[Handwritten signature]

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: België
2. Deze openbare akte is ondertekend door: Opsomer, Frederic
3. Handelend in de hoedanigheid van: Notaris
4. Is voorzien van het zegel/ de stempel van: Notaris
Kortrijk

Voor echt verklaard

5. Te Brussel
6. Op: 22/04/2014
7. Door de Federale Overheidsdienst Buitenlandse Zaken, Buitenlandse Handel en Ontwikkelingssamenwerking
8. Onder nr. **9805140422263440**
9. Zegel / Stempel:
10. Ondertekening:



Jan Van de Velde



CERTIFICACIÓN

RAMÓN VICENTE MODESTO CABALLERO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



Registro Mercantil de Burgos

T. 671 F. 120

BEKAERT IDEAL SL

Presentación: 1/77/1.164 Folio: 200

Fecha: 21/04/2014 09:38 N. Entrada: 1/2014/1.827,0
Pres: MONASTERIO, MARIA ISABEL

1º.-Que la sociedad "BEKAERT IDEAL S.L." con C.I.F. B85488682, constituida con la denominación de DRAWING POWER SL, figura inscrita en este Registro mercantil en el Tomo 602, Libro 393, sección General, folios 109 y siguientes, Hoja BU-13049, según escritura otorgada en Madrid por el Sr. De La Esperanza Rodríguez, el 27 de junio de 2008, protocolo 2922.

2º.- Que el objeto social de la misma según consta en el artículo 2º de los estatutos sociales es el siguiente: "La tenencia, administración, gestión, adquisición y explotación de títulos valores, valores mobiliarios y activos financieros, en particular, bonos, obligaciones, acciones o títulos que representen el capital social de cualquier sociedad o entidad residente o no en el territorio español, así como la prestación de servicios de asesoramiento, gestión, contabilidad, administración, gestión de personal y recursos humanos. b) La prestación de servicios financieros en su propio nombre y representación, o en nombre y representación de cualquier tercero, con exclusión de las actividades financieras sometidas a regulación específica. c) La centralización de los servicios de gestión de compras de materias primas, cualesquiera materiales, productos y mercancías para las sociedades pertenecientes a su grupo. d) La compra, venta, explotación y arrendamiento total o parcial de bienes inmuebles, así como de cualesquiera derechos relativos a los mismos, y en general la realización de cualquier negocio u operación relacionado con los bienes inmuebles. Las actividades que forman parte del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la tenencia de participaciones sociales o acciones entre otras sociedades con objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no sean cumplidos por esta sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional o autorización administrativa, dichas actividades se realizarán por medio de persona que ostente la requerida titulación, y en su caso no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos."

3º.- Que la sociedad está regida por un consejo de Administración compuesto por los siguientes miembros:

- SECRETARIO NO CONSEJERO:

***ALEJANDRO JUAN SANANEZ FALCON**, con número de pasaporte venezolano 4577201.

Nombrado por acuerdo Consejo de administración de 30 de marzo de 2012, elevados a público en escritura n° 1924 otorgada en BURGOS, el 7 de junio de 2012, ante el Notario JULIAN MARTINEZ PANTOJA, que causó la inscripción 14ª.

Que no consta en la hoja de la sociedad que la misma se encuentre disuelta ni liquidada, estando por tanto vigente, según el Registro.

Y para que así conste, no existiendo documento alguno presentado en el Libro Diario de Operaciones, ni pendiente de despacho que lo modifique, expido la Certificación extendida en el presente folio numerado C13A11898791 que firmo en BURGOS, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

BASE: N°2-2º-INCISO 2º D.AD.3º LEY 8/1989
N°ARANCEL: 1,23,24.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizadas de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



Vicente Modesto Caballero, con D.N.I. número: 662667627, por escrito con otras que constan en el Protocolo o Libro Registro.

Y para que así conste, expido la presente legitimación en Burgos, a veinticuatro de Abril de dos mil catorce-----

Libro Indicador - Sección Segunda
Asiento nº _908_

Disp. Adic. 3ª Ley 8/89 - Documento no sujeto
(Instrumento sin cuantía)



0197837906



[Handwritten signature in blue ink]



3. quien actúa en calidad de Notario con residencia en BURGOS.

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría y Sello del Consejo General
del Notariado Español, número 0197837906.

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Burgos

6. el día 24 de Abril 2.014.

at / à

the / le

7. por D. FRANCISCO JOSE DAURA SAEZ, Censor Primero de la Junta Directiva
del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, en funciones de Decano
Accidental.

by / par

8. bajo el número BU-531.

Nº / sous nº

9. Sello / timbre:

10. Firma::

Signature: Signature:



Handwritten signature in blue ink.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

acciones de propiedad de Bekaert Ideal, S.L. equivalentes al 27% del capital social de la compañía Ideal Alambrec S.A., en particular lo siguiente:

1.- Suscribir en calidad de cesionario las notas de cesión, a favor de Arcelormittal Spain Holding, S.L., al reverso de los títulos contentivos de 1,620,000 acciones de propiedad de Bekaert Ideal, S.L. que equivalen al 27% del capital social de Ideal Alambrec S.A.

2.- Suscribir en calidad de cesionario, la carta de notificación al representante legal de Ideal Alambrec S.A. por la transferencia, a favor de Arcelormittal Spain Holding, S.L. de 1,620,000 acciones de propiedad de Bekaert Ideal, S.L. que equivalen al 27% del capital social de Ideal Alambrec S.A.

3.- Solicitar al representante legal de Ideal Alambrec S.A. que tome nota de la transferencia en el libro de acciones y accionistas y emita el correspondiente título representativo de 1,620,000 acciones que equivalen al 27% del capital social de Ideal Alambrec S.A.

4.- Recibir el título representativo de 1,620,000 acciones que equivalen al 27% del capital social de Ideal Alambrec S.A. y suscribir el correspondiente talonario.

5.- Recibir copia certificada del asiento correspondiente del Libro de Acciones y Accionistas donde aparecerá Arcelormittal Spain Holding, S.L. como titular de 1,620,000 acciones que equivalen al 27% del capital social de Ideal Alambrec S.A.

6.- Recibir la documentación correspondiente de la notificación realizada a la Superintendencia de Compañías por la transferencia de 1,620,000 acciones a favor de Arcelormittal Spain Holding, S.L. equivalente al 27% del capital social de Ideal Alambrec S.A.

7.- Recibir cualquier otro documento relacionado con la transacción realizada entre Bekaert Ideal, S.L. y Arcelormittal Spain Holding, S.L.

Alambrec S.A., particularly the following:

1.-To sign, as transferee, the assignment note in favor of Arcelormittal Spain Holding, S.L. on the reverse of the share certificates of 1,620,000 shares owned by Bekaert Ideal, S.L. representing 27% of the social capital of Ideal Alambrec S.A.

2.-To sign, as transferee, the notification letter to the legal representative of Ideal Alambrec S.A. for the transfer in favor of Arcelormittal Spain Holding, S.L. of 1,620,000 shares owned by Bekaert Ideal, S.L. representing 27% of the social capital of Ideal Alambrec S.A.

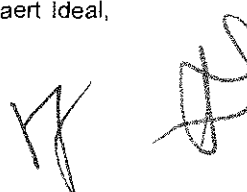
3.- Request to the legal representative of Ideal Alambrec S.A. to write up the transfer in the Shares and Shareholders Ledger and to issue the respective share certificate of 1,620,000 shares representing 27% of the social capital of Ideal Alambrec S.A.

4.-Receive the share certificate of 1,620,000 shares representing 27% of the social capital of Ideal Alambrec S.A. and sign the respective receipt.

5.- Receive certified copies of the corresponding page of the Shares and Shareholders Ledger showing that Arcelormittal Spain Holding, S.L. is the owner of 1,620,000 shares representing 27% of the social capital of Ideal Alambrec S.A.

6.- Receive the corresponding documentation evidencing notification to the Superintendence of Companies of the transfer of 1,620,000 shares in favor of Arcelormittal Spain Holding, S.L. representing 27% of the social capital of Ideal Alambrec S.A.

7.- Receive any other document related with the transaction entered into between Bekaert Ideal, S.L. and Arcelormittal Holding, S.L.



RODRIGO TENA ARREGUI, Notario de Madrid (España). Doy fe: Que considero legítimas las firmas de **DON JAVIER SERRA CALLEJO** - mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en MADRID (MADRID), Carretera de Toledo N-402, km 9,2, Villaverde; con D.N.I. número 50704196Y – y **DOÑA MARIA PALOMA VIA BALLESTEROS** - mayor de edad, Abogada, casada, con domicilio a estos efectos en MADRID (MADRID), C/ Albacete, N.º 3; con D.N.I. número 7211166E -, que han comparecido ante mí, y a quienes he identificado legalmente, por haber sido puestas en mi presencia en el presente documento redactado a doble columna en inglés, idioma que conozco suficientemente a los efectos de juzgar su licitud y legalidad, y español. La presente legitimación se extiende, exclusivamente para los efectos que el presente documento pudiera producir fuera de España. Dejo constancia de lo actuado en documento extendido en cuatro folios de papel exclusivo para uso notarial de la serie **BR** números 5246869 y los tres siguientes en orden correlativo, conforme al artículo 207, 2º del Reglamento Notarial y protocolizado bajo el número 638

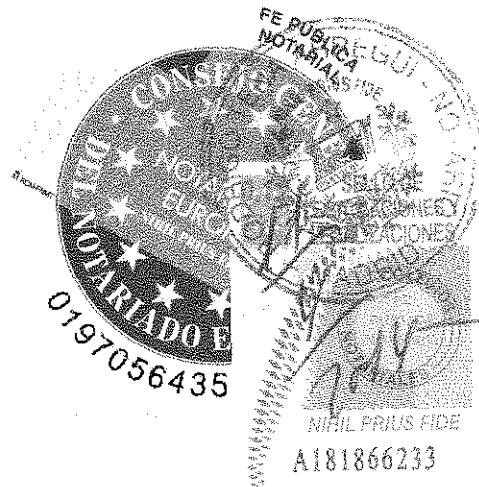
DON JAVIER SERRA CALLEJO y **DOÑA MARIA PALOMA VIA BALLESTEROS** actúan en su condición de apoderados mancomunados de la compañía **“ARCELORMITTAL SPAIN HOLDING, S.L.”** – antes **“ARCELOR SPAIN HOLDING, S.L.”**, domiciliada en Madrid, calle Albacete, número 3; constituida, por tiempo indefinido y bajo la denominación de **“AMITOR, S.A.”**, en escritura de 29 de julio de 1988 autorizada por el notario de Barcelona don Vicente Font Boix, con el número 8 de orden de su protocolo. Tiene adaptados sus estatutos sociales a la legislación vigente por escritura de 23 de Junio de 1992 autorizada por el notario de Barcelona don Enrique Hernández Gajate, con el número 1.147 de orden de su protocolo. Modificado el domicilio social al que actualmente ostenta, así como la denominación anterior por la de **“ARCELOR SPAIN HOLDING, S.A.”**, en la escritura autorizada por don José María Madrideo Fernández, actuando en sustitución y para el protocolo de Don Rodrigo Tena Arregui, de 27 de Julio de 2004, con el número 1.829 de orden. Transformada en Sociedad Limitada en la escritura autorizada por el notario de Madrid don Rodrigo Tena Arregui en fecha 30 de julio de 2004, con el número 1.914 de orden de protocolo. Cambiada su denominación social por la que actualmente ostenta mediante escritura de 8 de julio de 2008, autorizada por el notario de Madrid don José María Madrideo Fernández, con el número 1.467 de orden de su protocolo. Inscrita actualmente en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 20.517, Folio 115, hoja número M-363161, inscripción 2ª. Tiene C.I.F. número B58597949 – y en el ejercicio de las facultades que se les atribuyen en escritura de poder de 27 de julio de 2004, autorizada por el notario de Madrid don José María Madrideo Fernández, actuando en sustitución y para el protocolo de su compañero don Rodrigo Tena Arregui, con el número 1.830 de orden, que causó la inscripción 3ª en la hoja social, copia autorizada de la cual he tenido a la vista, de la que resultan tener facultades para otorgar las que son objeto del presente poder y que yo, el Notario, considero suficiente a los efectos de esta escritura.

Manifiesta la compareciente, a los efectos de la obligación de identificar al titular real prevista por la Ley 10/2010, que el titular final de la presente sociedad es una sociedad cotizada en bolsa, por lo que queda exceptuada de dicha obligación.

Manifiestan los señores comparecientes, a los efectos de la obligación de identificar al titular real prevista por la Ley 10/2010, que la sociedad representada es una de las excluidas por el artículo 9 de la Ley.

Número 752 . Libro Indicador 2014.Sección B.M

Madrid, 11 de abril de 2014.



[Handwritten signature]





...days

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Rodrigo Tena Arregui
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 14 de Abril de 2014
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

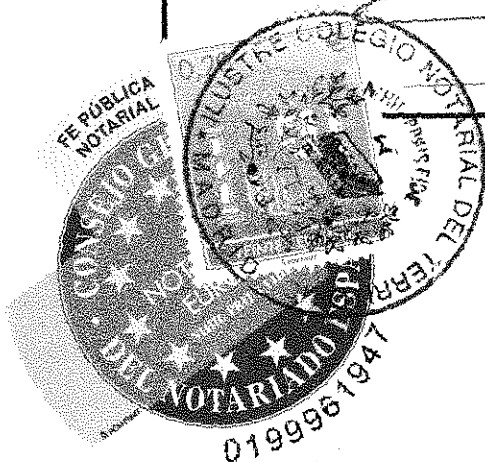
8. bajo el número
Nº / sous nº

027830

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Luis Quiroga Gutiérrez
Firma delegada del Decano



Registrador MERCANTIL DE MADRID

PASEO DE LA CASTELLANA, 44

28046 - MADRID

Teléfono: 915761200

Fax: 915780566

Correo electrónico: madrid@registromercantil.org

Certificación de vigencia y cargos
correspondiente a la solicitud formulada por:

ARCELOR SPAIN HOLDING SL.

con NIF: B58597949

Identificador de la solicitud: F83TM25M1

Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación
Su referencia: vigencia AMSH

<http://www.registradores.org>

SM5265607

PRIMERO: Que de las inscripciones practicadas en la hoja número M-363.161, folio 101 y siguientes, del tomo 20.517, de la sección 8ª, abierta a la sociedad denominada actualmente “ARCELORMITTAL SPAIN HOLDING SL”, figura el Consejo de Administración actual y vigente de la citada Sociedad, y que queda compuesto de la siguiente manera:

CONSEJEROS:

DON GONZALO URQUIJO FERNÁNDEZ DE ARAOZ.

DON ANDRÉS DE GREGORIO MORO.

DON JOSÉ ENRIQUE DE LA RUBIERA ANORO.

DON EGBERT JANSEN.

DON ENRIQUE SEÑARIS GONZÁLEZ.

PRESIDENTE:

DON GONZALO URQUIJO FERNÁNDEZ DE ARAOZ.

SECRETARIO NO CONSEJERO:

DON JAVIER SERRA CALLEJO.

VICESECRETARIA NO CONSEJERA:

documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente, y la firmo en Madrid, a ocho de abril de dos mil catorce.

Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento número 15.865/2.014.

Código Identificador:



1280650910006086

CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.-

Expendo la presente en MADRID, a 8 de Abril de 2014.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por FRANCISCO JAVIER NAVIA OSORIO GARCIA BRAGA Registrador MERCANTIL DE MADRID a día 10 de abril de 2014.



(*) C.S.V. : 1280652709974100

<http://www.registradores.org>

15265606

TESTIMONIO LITERAL. DILIGENCIA DE AUTENTIFICACIÓN.

ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, notario de Madrid y de su Ilustre Colegio.

DOY FE: Que la presente fotocopia compuesta por dos folios, reproduce fielmente el documento original que se me ha exhibido y cuya autenticidad he verificado mediante el código de validación que figura en el mismo.

Serie SM, números 5265607 y el presente.

Número 297 del Libro Indicador 2.014. Sección B.

Madrid, a 21 de abril de 2014.



Handwritten signature: *Alfonso*



Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Alfonso Madridejos Fernández
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 22 de Abril de 2014
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número
Nº / sous nº

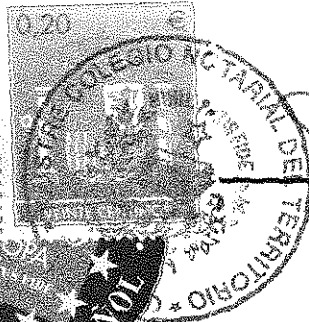
028985

9. Sello/timbre:

10. Firma:

Signature: Signature:

Don Francisco Javier Monedero San Martín
Firma delegada del Decano



SL7309736